

ESOLLICIÓN	Origina:	Jefe Oficina Asesora Ju		ırídica
SOLUCION	Revisa:	Comité de	Calidad	
PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
2017/06/14	Versión:	1	Página	1/4
		PA-GJ-FR-016 Aprueba:	Revisa: Comité de PA-GJ-FR-016 Aprueba: Dirección	Revisa: Comité de Calidad PA-GJ-FR-016 Aprueba: Dirección General

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA SUBIP 002-2020"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas En el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y complementarias y,

CONSIDERANDO

- 1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- 2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
- 3. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- 4. Que de los estudios previos elaborados por la Entidad se deduce la necesidad de adelantar el presente proceso contractual.
- 5. Que el objeto de la contratación a realizar es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), REQUERIDO PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS MECANICOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACION UTILIZADOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.
- 6. Que Bomberos de Bucaramanga para seleccionar el contratista que realizará el objeto antes mencionado, consideró en el estudio previo debe realizarlo con arreglo a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa presencial.
- 7. Que Bomberos de Bucaramanga realizó la publicación en el Portal Único de Contratación del Estado –Colombiacompra.gov.co – de los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, ficha técnica, análisis del sector y

EXCELENCIA Y COMPROMISO



	RESOLUCIÓN	Origina: Jefe Oficina Asesora		na Asesora Ji	urídica
	KEGOLOGIOIV	Revisa:	Comité de	Calidad	
Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección	Dirección General	
Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	2/4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA SUBIP 002-2020"

demás documentos del presente Proceso, en los términos de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

- 8. Que Bomberos de Bucaramanga no recibió en la etapa de observaciones solicitudes.
- 9. Que el pliego de condiciones definitivo y demás documentación referente al proceso se podrá consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co, Portal Único de Contratación Estatal, a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso.
- Que Bomberos de Bucaramanga en cumplimiento de las disposiciones legales convoca a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el presente proceso.
- 11. Que Bomberos de Bucaramanga cuenta para la ejecución de la presente selección abreviada de menor cuantía, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0123 de 2020, por valor suficiente para respaldar el valor del contrato.
- 12. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura.

En mérito de lo expuesto, la Dirección General de la entidad Bomberos de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENASE la APERTURA del proceso de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa SUBIP No. 002-2020, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), REQUERIDO PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS MECANICOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACION UTILIZADOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA".

SEGUNDO: Los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo, se podrán consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co, Portal Único de Contratación Estatal.

TERCERO. El cronograma del proceso de selección, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación pliegos de condiciones definitivo, resolución de apertura y demás documentos y consulta de los mismos.	15 de mayo de 2020	Bomberos de Bucaramanga – Oficina jurídica www.colombiacompra.gov.co

EXCELENCIA Y COMPROMISO



	RESOLUCIÓN	Origina: Jefe Oficina Asesora Jur		urídica	
	CLOCLOCION	Revisa:	Comité de	Calidad	
Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección	irección General	
Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	3/4
	BOMBEROS DE BU	CARAMANGA			

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA SUBIP 002-2020"

Observaciones o solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo o demás documentos	Desde: La publicación del pliego y sus anexos Hasta: 21 de mayo de 2020 5:00 pm	Correo electrónico de contacto: contratos@bomberosdebucar amanga.gov.co contratacionbomberos2@gm ail.com
Plazo máximo de publicación de respuesta de la entidad a las observaciones al pliego y demás documentos y publicación de adendas si hubiere lugar.	22 de mayo de 2020	Bomberos de Bucaramanga – Oficina jurídica www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso (plazo máximo de presentación de ofertas)	26 de mayo de 2020 a las 10:00 am	Correo electrónico de contacto: contratos@bomberosdebucar amanga.gov.co contratacionbomberos2@gm ail.com
Publicación y traslado del informe del comité evaluador sobre verificación de requisitos habilitantes y Plazo para entrega de información subsanable requerida en el informe de evaluación (parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, tal y como fue modificada por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018)	Desde: 28 de mayo de 2020 Hasta: 02 de junio de 2020	Bomberos de Bucaramanga – Oficina jurídica www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo de publicación de respuesta de la entidad a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe de evaluación definitivo.	03 de junio de 2020	Bomberos de Bucaramanga www.colombiacompra.gov.co
Audiencia Pública de subasta inversa presencial y de adjudicación o declaratoria de desierta	05 de junio de 2020 a las 10:00 am	Bomberos de Bucaramanga
Publicación resolución de adjudicación	Dentro de los tres (3) días hábil siguiente a la adjudicación.	Bomberos de Bucaramanga www.colombiacompra.gov.co



	RESOLUCIÓN		Jefe Oficina Asesora Jurídio		ırídica
	(ESOLUCION	Revisa:	Comité de	Calidad	
Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	4/4
	BOMBEROS DE BUG	CARAMANGA			

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA SUBIP 002-2020"

Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la adjudicación.	Correo electrónico de contacto: contratos@bomberosdebucar amanga.gov.co contratacionbomberos2@gm ail.com
Entrega de garantías por parte del contratista	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	Correo electrónico de contacto: contratos@bomberosdebucar amanga.gov.co contratacionbomberos2@gm ail.com

ARTICULO CUARTO: ORDENASE la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación SECOP, en la fecha indicada en el cronograma.

ARTICULO QUINTO: CONVACASE a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el presente proceso y ejerzan los derechos que les asiste.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los quince (15) días del mes de mayo de 2020

DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ

Director Seneral

Bomberos de Bucaramanga

Proyectó: Aspectos Jurídicos: Jennifer Sarmiento. Abogada Contratista, CPS 03 de 2020 JSH Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Hernán Suárez Córdoba. Jefe Oficina Asesora Jurídica

The